



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

El informe del Delegado del Rodeo Club Temuco, Asociación Río Cautín, efectuado los días 11 y 12 de noviembre de 2017, observando la circunstancia de haberse corrido ganado bajo el peso reglamentario; y atendido de que el hecho denunciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de los Estatutos de la Federación del Rodeo Chileno, debe ser calificada y sancionada por el Tribunal Supremo de Disciplina:

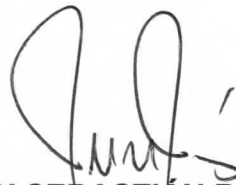
SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación las observaciones formuladas por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **98-2017**.
- 3.- Pedir informe al Jurado del rodeo,
- 4.- Y que ambos precisen la cantidad de ganado corrido bajo el peso reglamentario en el rodeo en cuestión.

Notifíquese por la vía más expedita.



CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 4 de diciembre de 2017.